



CÉDULA DE AVISOS

Siendo las 20:00 del día 29 de agosto del año 2025, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, **SE PUBLICA** en los **estrados físicos** de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en el Estado de Nuevo León, ubicado en la calle Escobedo número 650 norte, Zona Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como en los **estrados electrónicos** <http://www.pannl.mx/>, el acuerdo emitido por la Comisión Estatal de Procesos Electorales en fecha 29 de agosto del año en curso, mediante el cual se declara la procedencia de las solicitudes de registro de aspirantes a integrar el **Consejo Nacional** del Partido Acción Nacional, por los municipios de Agualeguas y García. Misma, para constancia y efectos legales conducentes. -----

KARIM UBALDO MEDEL ACOSTA, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Procesos Electorales en el Estado de Nuevo León. **CONSTE.** -----

**KARIM UBALDO MEDEL ACOSTA
SECRETARIO EJECUTIVO**



ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE ASPIRANTES A INTEGRAR EL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LOS MUNICIPIOS DE AGUALEGUAS Y GARCÍA.

--VISTOS. Los expedientes debidamente integrados con motivo de las solicitudes de registro presentadas por los aspirantes a integrar el **Consejo Nacional** del Partido Acción Nacional, por los municipios de Agualeguas y García, se emite el presente acuerdo con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El 02-dos de agosto de 2023-dos mil veintitrés, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Partido Acción Nacional, el Acuerdo **CNPE-11/2023** de la Comisión Nacional de Procesos Electorales mediante el cual aprobó la publicación de la Integración de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Nuevo León, quedando conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN NUEVO LEÓN	
Integrante	Posición
RODRÍGUEZ BAUTISTA JAVIER CÉSAR	PRESIDENCIA
GRAÑA TERRAZO ROBERTO	INTEGRANTE
ESPINO RODRÍGUEZ JULIA	INTEGRANTE

SEGUNDO. - El 09-nueve de junio de 2025-dos mil veinticinco, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, la Convocatoria y Normas Complementarias **ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL**



CONSEJO NACIONAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS A LA XXVI ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA Y XX ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA, denominado CPN/SG/15/2025.

TERCERO.- El 24-veinticuatro de junio de 2025-dos mil veinticinco, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Nuevo León, las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LINEAMIENTOS PARA LA ASAMBLEA ESTATAL EN NUEVO LEÓN, PARA ELEGIR A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES QUE CORRESPONDEN A LA ENTIDAD, ASÍ COMO AL CONSEJO ESTATAL,** documento identificado como **SG/036/2025.**

CUARTO. - En fechas distintas del mes de julio de 2025, se **publicaron en los estrados físicos y electrónicos** del Comité Directivo Estatal, así como en los estrados físicos de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en el Estado de Nuevo León, las Convocatorias y Normas Complementarias relativas a las Asambleas Municipales en los siguientes términos:

NO.	FECHA DE PUBLICACIÓN	MUNICIPIO(S)
1	13 DE AGOSTO DE 2025	AGUALEGUAS
2	14 DE AGOSTO DE 2025	GARCÍA

QUINTO. - En fechas distintas del mes de agosto de 2025, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales recibió, dentro de los plazos establecidos y conforme a las disposiciones aplicables, las solicitudes de registro único de aspirantes a integrar el Consejo Nacional del Partido Acción Nacional en el Estado de Nuevo León, por los municipios de Agualeguas y García.



NO.	FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	MUNICIPIO(S)	NUMERO DE REGISTROS RECIBIDOS
1	25 DE AGOSTO DE 2025	AGUALEGUAS	1
2	26 DE AGOSTO DE 2025	GARCÍA	1

Atendiendo a los antecedentes expuestos, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Nuevo León, se encuentra en posibilidades jurídicas de atender lo dispuesto en el numeral 13, inciso d) de las Normas Complementarias de las Convocatorias para las Asambleas Municipales en los municipios de Agualeguas y García, con base en los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO. - El artículo 104, numerales 1 y 2, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, señala que la Comisión Permanente Nacional es el órgano encargado de la organización de las elecciones internas, con excepción de la relativa al Comité Ejecutivo Nacional; así como que, para su desarrollo, constituirá la Comisión Nacional de Procesos Electorales.

SEGUNDO. - El artículo 108 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, menciona que la Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de elección que se realicen en el partido, con excepción de lo correspondiente a la elección establecida en el artículo 53, párrafo 2, de los Estatutos antes mencionados.

TERCERO. - El artículo 115, párrafo 1, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Nacional de Procesos Electorales



ejercerá sus facultades en las distintas circunscripciones electorales, a través de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales.

CUARTO. - El numeral 13, inciso d), de las Normas Complementarias de la Convocatoria para la elección de integrantes del **Consejo Nacional** del Partido Acción Nacional en Nuevo León, establece que la Comisión Estatal de Procesos Electorales es la instancia competente para pronunciarse sobre la validez o invalidez de los registros presentados por los aspirantes a integrar dicho órgano, por los municipios de Agualeguas y García.

QUINTO. – Que el numeral 65, Capítulo XV DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATURAS A LA ELECCIÓN AL CONSEJO NACIONAL Y AL CONSEJO ESTATAL de las Normas Complementarias de las Convocatorias para las Asambleas Municipales en los municipios de Agualeguas y García, señalan el **número de propuestas al Consejo Nacional** correspondientes a la elección en dichos municipios, en los siguientes términos:

NO.	H/M	NUMERO DE PROPUESTAS	TOTAL DE PROPUESTAS	MUNICIPIO(S)
1	MUJERES	1	2	AGUALEGUAS
	HOMBRES	1		
2	MUJERES	1	2	GARCÍA
	HOMBRES	1		

SEXTO. – En fechas distintas del mes de agosto de 2025-dos mil veinticinco, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales recibió, dentro de los plazos establecidos y conforme a las disposiciones aplicables, las solicitudes de registro de personas aspirantes a integrar el **Consejo Nacional del Partido Acción Nacional**, correspondientes a los municipios de Agualeguas y García, en el estado de Nuevo León.



Una vez recibida la documentación correspondiente, esta Comisión procedió a realizar la revisión formal de los expedientes, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria y en las Normas Complementarias aplicables. Como resultado de dicho análisis, se constató que **todas las personas aspirantes al Consejo Nacional de los municipios de Agualeguas y García cumplieron en tiempo y forma con la totalidad de los requisitos exigidos en el CAPÍTULO V. REQUISITOS PARA LAS Y LOS ASPIRANTES AL CONSEJO NACIONAL** de las Normas Complementarias de las Convocatorias para las Asambleas Municipales en los municipios de Agualeguas y García, **por lo que no fue necesario emitir prevención** alguna respecto a su registro.

A continuación, se detallan los registros recibidos en la siguiente tabla, indicando **fecha de recepción** de la documentación ante esta Comisión Electoral, el **nombre** de la persona aspirante, el **municipio** correspondiente, el **cargo** al que aspira y si cumplió con los **requisitos** establecidos:

FECHA DE RECEPCIÓN	NOMBRE	MUNICIPIO	CARGO	REQUISITOS
19-08-2025	KATHYA ANDREA GUTIERREZ LEANO	AGUALEGUAS	CONSEJO NACIONAL	SI
FECHA DE RECEPCIÓN	NOMBRE	MUNICIPIO	CARGO	REQUISITOS
19-08-2025	JULIAN HERNANDEZ SANTILLAN	GARCIA	CONSEJO NACIONAL	SI

SÉPTIMO. - Que conforme al numeral 34 Capítulo IX DE LA PROMOCIÓN DEL VOTO de las Normas Complementarias de las Convocatorias para las Asambleas Municipales en los municipios de Agualeguas y García, las campañas inician 13 días antes de la asamblea municipal, es decir:



NO.	FECHA DE INICIO DE CAMPAÑAS	MUNICIPIO(S)
1	30 DE AGOSTO DE 2025	AGUALEGUAS
2	31 DE AGOSTO DE 2025	GARCÍA

Atendiendo a lo hasta aquí expuesto y fundado, se emiten los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO: Se **DECLARAN PROCEDENTES** los registros de las ciudadanas y los ciudadanos que a continuación se enlistan, indicando su nombre completo, municipio y el cargo para el cual se registraron:

CONSEJO NACIONAL

NOMBRE	MUNICIPIO	CARGO
KATHYA ANDREA GUTIERREZ LEANO	AGUALEGUAS	CONSEJO NACIONAL
NOMBRE	MUNICIPIO	CARGO
JULIAN HERNANDEZ SANTILLAN	GARCIA	CONSEJO NACIONAL

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en el estado de Nuevo León, para que lleve a cabo la publicación del presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de este órgano partidista.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en el estado de Nuevo León, notificar el presente acuerdo a la Comisión Nacional de Procesos Electorales para los efectos conducentes.



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES
EN NUEVO LEÓN

ESCOBEDO 650 NORTE, C.P. 64000, MONTERREY, N.L. TEL: 8125-8300

CUARTO: Regístrese, archívese y tómense las providencias necesarias para su debido cumplimiento.

Así lo acuerdan y firman los CC. Integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Nuevo León, el día 29-veintinueve de agosto de 2025-dos mil veinticinco. **CONSTE.** -----

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

**JAVIER CÉSAR RODRÍGUEZ BAUTISTA
PRESIDENTE**

**JULIA ESPINO RODRÍGUEZ
COMISIONADA**

**KARIM UBALDO MEDEL ACOSTA
SECRETARIO EJECUTIVO**

**ROBERTO GRAÑA TERRAZO
COMISIONADO**